DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19277
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13437
EVENTO SIRE No. 5418793

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de julio de 2023	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 81B No. 63 – 37 Sur P2: KR 81B No. 63 – 31 Sur P3: KR 81C No.63 - 40 Sur P4: KR 81C No. 63 - 32 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 87887.669 Y1: 101687.828 X2: 87892.731 Y2: 101691.229 X3: 87880.599 Y3: 101698.550 X4: 87885.214 Y4: 101701.803		
BARRIO:	Antonia Santos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					37 m^2		
UPZ:	85- Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					8		
LOCALIDAD:	7 – Bosa	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0		
CHIP:	P1: AAA0053LZDM P2: AAA0053LZCX P3: AAA0053LYRJ P4: AAA0053LYSY	**PREDIOS EVALUADOS**					4		
AREA INSPECCIONADA:	156 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR - 48990		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así. P1: KR 81B No. 63 – 37 Sur, P2: KR 81B No. 63 – 31 Sur, P3: KR 81C No.63 - 40 Sur y P4: KR 81C No. 63 - 32 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), KR 81C No.63 - 40 Sur (P3) y KR 81C No. 63 - 32 Sur (P4) se encuentran localizados en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 492 el 14 de noviembre de 1990, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios P1, P2, P3 y P4 no presentan categorización media ni alta por movimientos en masa y no presentan categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los cuatro predios evaluados, en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	KR 81B No. 63 – 37 Sur	AAA0053LZDM
P2	KR 81B No. 63 – 31 Sur	AAA0053LZCX
P3	KR 81C No.63 - 40 Sur	AAA0053LYRJ
P4	KR 81C No. 63 - 32 Sur	AAA0053LYSY

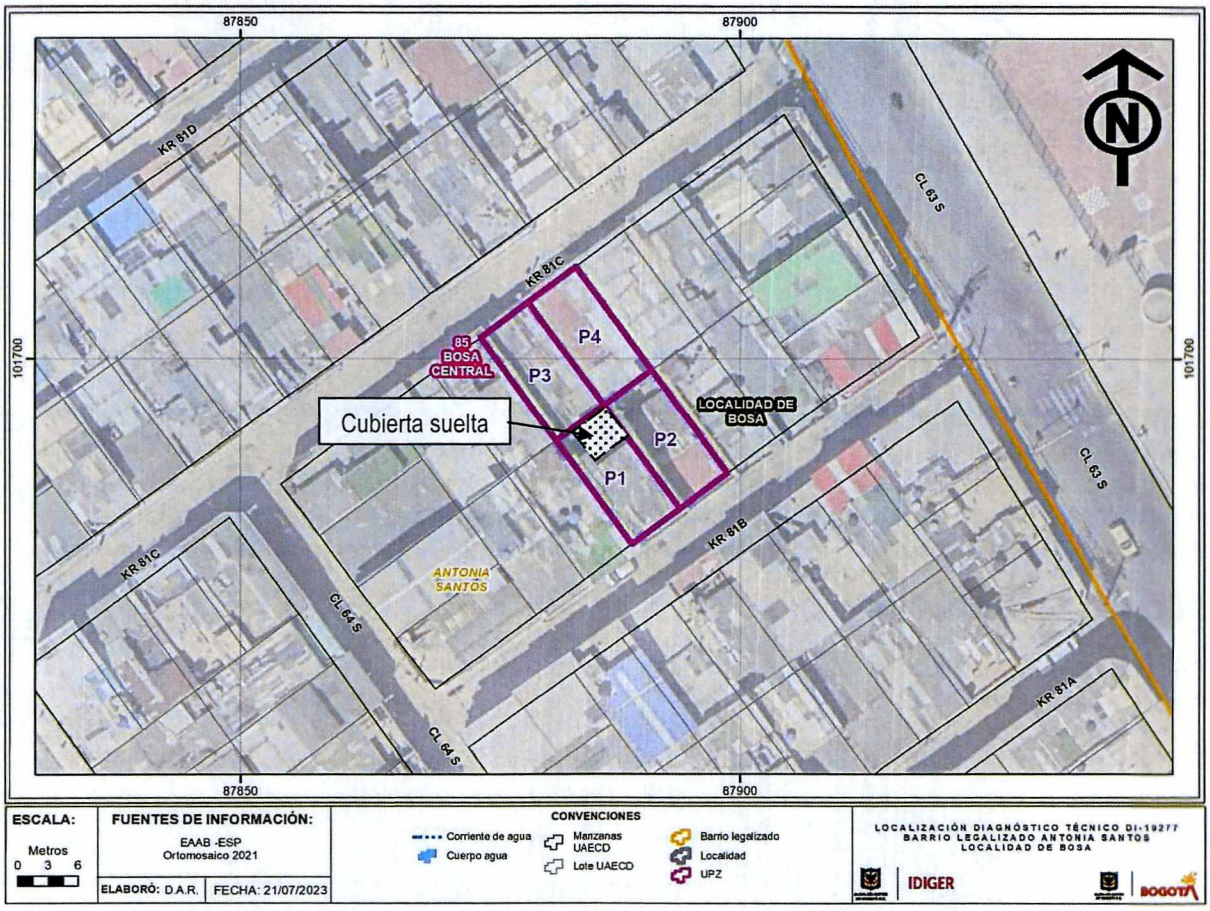


Figura 1. Localización general de los cuatro predios evaluados, en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 06 de julio de 2023 al predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1) en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles de uso residencial, que en general están construidas bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos.

En el predio KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1) se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y cubierta tipo liviana en fibrocemento y lamina de zinc. Se realiza inspección visual de la vivienda, iniciando en por el exterior, donde se identifica que recientemente se realizó una modificación en el tercer nivel (ver Fotografía 1). Se efectúa la inspección visual al interior del predio P1 en compañía del Señor Luis Augusto Figueredo, responsable del predio, quien manifiesta que en la vivienda no se presenta ninguna condición de riesgo y que las obras desarrolladas en el tercer nivel

corresponden a una ampliación de la cubierta, por lo que se construyeron muros divisorios y se realizó la complementación de los muros perimetrales existentes con mampostería (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). No se evidencian daños en el área de la ampliación y no fue posible realizar inspección visual al costado norte del tercer nivel, donde no se realizaron modificaciones en la cubierta y en los muros; no obstante, desde el exterior se identifican algunos elementos de la cubierta inestables con posibilidad de caída hacia los predios vecinos.

Posteriormente, se realiza inspección visual al predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), donde se emplaza una edificación construida en dos módulos: el primero de un (1) nivel más terraza en el frente (costado sureste), posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y el segundo, en el fondo del predio (costado noroeste), en un sistema de paneles de concreto prefabricado para muros perimetrales y divisorios y cubierta liviana en fibrocemento (ver Fotografía 6 y Fotografía 7). La inspección visual al interior del predio P2 se realiza en compañía Señor Luis Aníbal Rodríguez, responsable del predio, quien manifiesta que hace aproximadamente 8 meses se efectuaron unas obras de ampliación en el tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio de KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), costado sureste (ver Fotografía 8), pero que no se ejecutó ningún mantenimiento a la cubierta existente y constantemente en el área del patio de su vivienda (costado noroeste) caen elementos de la cubierta del costado norte de la vivienda emplazada en el predio (P1) (ver **Fotografía 8**Fotografía 9 y Fotografía 10).

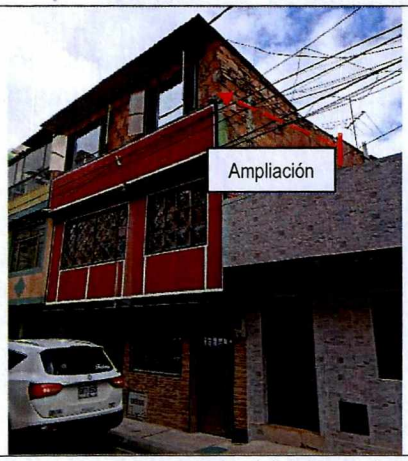
Adicionalmente, se efectúa visita a los predio emplazados en las KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3) y KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4), los cuales colindan por el sur con los predios de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1) y KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), con el objetivo de evaluar posibles daños por la caída de elementos de cubierta en el tercer nivel de la vivienda ubicada en el predio KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), sin que fuera posible encontrar alguna persona que atendiera la visita, siendo difícil desde el exterior hacer una evaluación de la situación.

9. POSIBLES CAUSAS

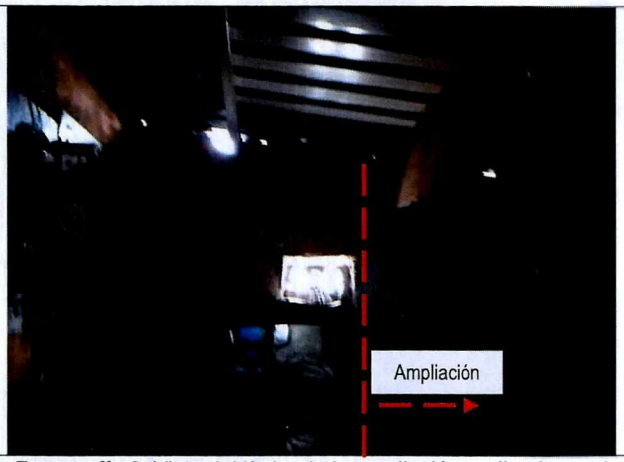
No se observan daños como fisuras o grietas en los muros perimetrales o divisorios en la ampliación del tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1) en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

En lo que respecta a la condición de riesgo identificada desde el exterior en la cubierta del tercer nivel (costado norte) de la vivienda emplazada en el predio de la de KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1) en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, esta puede estar relacionada con ausencia y/o falta de mantenimiento hacia ese sector de la cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



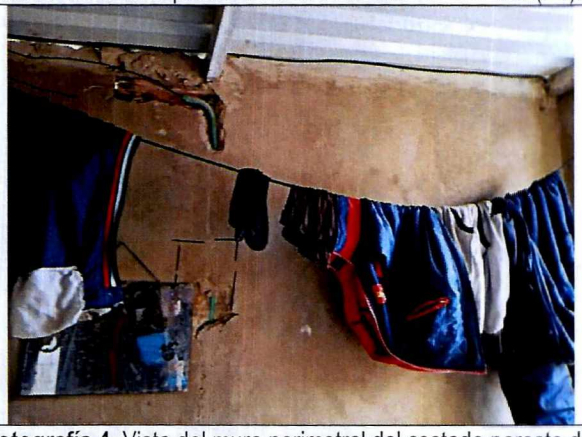
Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).



Fotografía 2. Vista del límite de la ampliación realizada en el tercer nivel en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).



Fotografía 3. Vista del muro divisorio del tercer nivel en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).



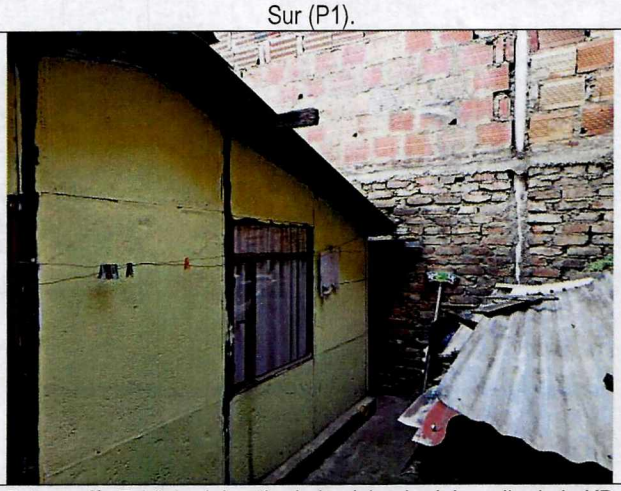
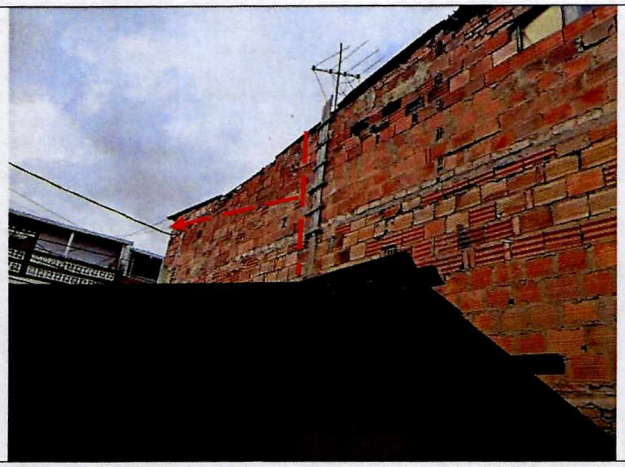
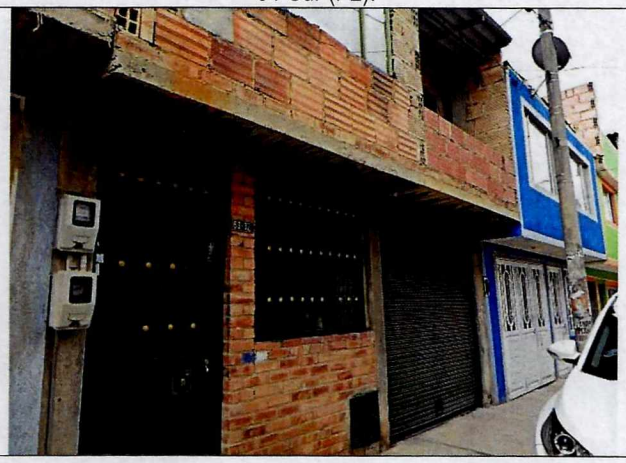
Fotografía 4. Vista del muro perimetral del costado noreste del tercer nivel en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).



Fotografía 5. Vista del muro perimetral noreste, área del



Fotografía 6. Vista exterior de la vivienda emplazada en el

acceso al tercer nivel en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).	predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2).
	
Fotografía 7. Vista del patio de la vivienda del predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), costado noroeste.	**Fotografía 8.** Vista de la ampliación del predio (P1) desde el predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2).
	
Fotografía 9. Vista de la cubierta costado norte del tercer nivel del predio P1, desde el predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2).	**Fotografía 10.** Elementos de la cubierta (círculo rojo) del predio P1 que han caído en el patio del predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2).
	

Fotografía 11. Vista exterior de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3)	**Fotografía 12.** Vista exterior de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1)	Luis Augusto Figueredo	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Ninguno
2	KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2)	Luis Aníbal Rodríguez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno
3	KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3)	-	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno
4	KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4)	-	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de caída de más elementos de la cubierta del tercer nivel del costado norte de la vivienda emplazada en la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1) hacia el patio de la vivienda emplazada en el KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2) y en los predios de las KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3) y KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4), localizadas en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior de la vivienda emplazada en la KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3), Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior de la vivienda emplazada en la KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4), Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- En atención al radicado 2023ER13437 y teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se hace apertura del evento SIRE 5418793 y se emite la recomendación de restricción de uso del patio ubicado al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa (ver Tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5418793.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11856	06-07-2023	Luis Aníbal Rodríguez	KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2)	Restricción de uso del patio donde se encuentra la zona de ropas y el lavadero, costado noroeste, por posible riesgo estructural por caída de elementos de cubierta del predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1)

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones). Sin embargo, desde el exterior se identifican elementos inestables en la zona de cubierta del costado norte que pueden caer sobre el patio de ropas del predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La funcionalidad del patio de ropas, costado noroeste, de la vivienda ubicada en el predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, actualmente se encuentra comprometida por la caída de elementos de la cubierta del costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a las viviendas emplazada en los predios de la KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3) y de la KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4), Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo al no ser posible la verificación al interior de las mismas no

es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de estas; y de algún área comprometida por la caída de los elementos de cubierta originados en el predio KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso del patio de ropas dada por el IDIGER mediante formato 11856 del 06 de julio de 2023, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por los elementos de cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 81B No. 63 – 37 Sur (P1), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 81B No. 63 – 31 Sur (P2), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o los responsables de las vivienda emplazadas en los predios de la KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3) y de la KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Bosa, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables de los predios de la KR 81B No. 63 – 37

Sur (P1), KR 81C No. 63 – 40 Sur (P3) y KR 81C No. 63 – 32 Sur (P4), en el Barrio Antonia Santos de la Localidad de Bosa.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático